

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|--------------------|--|
| Radicado: | 05-001-40-03-016-2019-01048 |
| Demandante: | METALCURVAS J&S S.A.S. |
| Demandado: | GUSTAVO ADOLFO QUINCHÍA HERNÁNDEZ |
| Asunto: | FIJA AGENCIAS EN DERECHO |

Vencido el término de ejecutoria **DEL AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, procede el despacho a fijar como agencias en derecho la suma de **\$657.000**, para que sean incluidas en la liquidación de costas que a continuación se realiza (Art. 365 del C.G.P.).

CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

Se procede por Secretaria del Despacho a realizar la liquidación de costas en el presente proceso, en el cual se condena a la parte **DEMANDADA**, fijándose para tal efecto a favor de la parte demandante, como a continuación se establece:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

| | | |
|---|-----------|----------------|
| Agencias en derecho | \$ | 657.000 |
| Gastos útiles acreditados (Fls. 62 c. ppal. 12, 13) | \$ | 52.500 |
| Total | \$ | 709.500 |

Firmado electrónicamente
DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|--------------------|--|
| Radicado: | 05-001-40-03-016-2019-01048 |
| Demandante: | METALCURVAS J&S S.A.S. |
| Demandado: | GUSTAVO ADOLFO QUINCHÍA HERNÁNDEZ |
| Asunto: | APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS |

Una vez fijada la anterior liquidación, se le imparte su debida **aprobación** de conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, se incorpora al expediente la liquidación de crédito allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, misma que deberá ser tramitada por el Juzgado de Ejecución Civil al que sea remitido el proceso una vez cobre ejecutoria la presente providencia. Ello al tenor de lo dispuesto en el en el Acuerdo No. PSAA13-9984 de 2013.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

L.S.Z.

| |
|--|
| <p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS Nro. 92 _____ Hoy, 8 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m. DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p> |
|--|

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09e38a74a37cb0c3c4d0f25b5be4ef2d91a069da6c8e2821a4b95a7989eb1bca

Documento generado en 05/09/2020 08:28:41 p.m.